

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/1863/2008, de 28 de octubre, por la que se dispone el cese de D. Jesús María Sanz Marín, en el puesto de trabajo de Secretario/a de Alto Cargo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de las facultades que me están conferidas por Art. 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

El cese de D. Jesús María SANZ MARTÍN, en el puesto de trabajo de Secretario/a de Alto Cargo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 28 de octubre de 2008.

*La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ*

ORDEN ADM/1872/2008, de 15 de octubre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Fisioterapeutas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden ADM/1599/2008, de 3 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» de 19 de septiembre) y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario, convocadas por Orden PAT/1720/2006, de 4 de octubre, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Fisioterapeutas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden PAT/1720/2006, de 4 de octubre y en el punto segundo de la Orden ADM/1599/2008, de 3 de septiembre, procede el nombramiento como funcionarios del referido Cuerpo a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, la Consejería de Administración Autonómica conforme a las competencias que le están atribuidas en el Art. 7.2. l) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Primero.– Nombrar funcionarios del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Fisioterapeutas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, adjudicándoles el destino que se indica conforme al número de orden obtenido en las pruebas selectivas indicadas.

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden, los aspirantes aprobados deberán efectuar la toma de posesión, cumpliendo los requisitos señalados en la misma, ante el Secretario General o Delegado Territorial correspondiente que adscribirá al funcionario al puesto de trabajo asignado en el Anexo de esta Orden.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá presentar la declaración a que alude el artículo 31.3, del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997 y demás normas concordantes.

Cuarto.– Asimismo, para la adquisición de la condición de funcionario, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Quinto.– En el plazo de los tres días siguientes a la toma de posesión, la Unidad de Personal ante la que se ha efectuado la misma remitirá a la Dirección General de la Función Pública (Registro de Personal) el modelo F2R, debidamente cumplimentado, de la Orden de 28 de septiembre de 1990, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al que se acompañará la documentación a que hace referencia el artículo 3.º de la mencionada Orden.

Sexto.– A los funcionarios a que se refiere la presente Orden les será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, sobre reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas.

Séptimo.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 15 de octubre de 2008.

*La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ*

ANEXO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO	R.P.T.	NIVEL	LOCALIDAD
1	CARNICERO GARCÍA, María Belén	0795535157 A2223	Complejo Asistencial	24974	21	Benavente (Zamora)
2	GATO MIGUEL, Encarnación	1195794935 A2223	Complejo Asistencial	52581	21	Zamora

ORDEN ADM/1874/2008, de 16 de octubre, por la que se resuelve la adjudicación de destinos a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para la categoría de Médico General.

Por Orden ADM/1653/2008, de 11 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» de 25 de septiembre), y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición convocado, en el marco del proceso de reducción de empleo temporal, por Orden PAT/2042/2006, de 22 de diciembre, para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para la categoría de Médico General.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la Base Novena de la Orden PAT/2042/2006, de 22 de diciembre y en el punto segundo de la Orden ADM/1653/2008, de 11 de septiembre, procede la adjudicación de destinos a los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En su virtud, la Consejería de Administración Autonómica, de acuerdo con la Base Novena de la Orden PAT/2042/2006, de 22 de diciembre,

RESUELVE

Primero.— Adjudicar destino a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición citado, conforme al número de orden obtenido, según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— En el plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo deberán formalizar su contrato ante los Secretarios Generales u Órgano competente de las Consejerías destinatarias. La incorporación al puesto de trabajo se producirá a los 20 días contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden. Este plazo, no obstante, se prorrogará en el caso de que la plaza obtenida esté ocupada por un trabajador con contrato por duración determinada, hasta la finalización del período estipulado en el mismo, no permitiéndose la prórroga de tal contrato en ningún caso.

La formalización del contrato se realizará por escrito concretándose un período de prueba de tres meses durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional. No será exigible período de prueba cuando

el trabajador haya ya desempeñado en la Administración, por un período igual o superior al aquí establecido, las mismas funciones, bajo cualquier modalidad de contratación, así como cuando haya prestado servicios con la duración citada en el mismo área funcional.

Tercero.— La Administración y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. En el caso de que la rescisión laboral parte de la Administración se comunicará al Comité Intercentros y al Comité de Empresa del Centro pertinente.

Transcurrido el período de prueba el trabajador será fijo, computándose a todos los efectos este período.

Cuarto.— La formalización de los contratos corresponderá, una vez intervenidos, a los Secretarios Generales de las Consejerías destinatarias y Gerente de Servicios Sociales, según destino adjudicado, quien lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su inscripción en el Registro de Personal, conforme a la normativa vigente.

Hasta tanto se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo adjudicado, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Quinto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de octubre de 2008.

*La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ*

ANEXO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	SERVICIO	SECCIÓN/NEGOCIADO	R.P.T.	LOCALIDAD
1	SANCHEZ GARCIA, María Antonia	7837455	Familia e I. OO.	Gerencia Servicios Sociales	G. Territorial	Residencia Tercera Edad	47866	Segovia
2	VEGA PÉREZ, M. del Pilar	7226221	Familia e I. OO.	Gerencia Servicios Sociales	G. Territorial	Residencia Mixta	51038	Benavente (Zamora)
3	MUÑOZ CANORA, M. Jesús	6568351	Familia e I. OO.	Gerencia Servicios Sociales	G. Territorial	Residencia Asistida Tercera Edad	47574	Segovia
4	CAÑIBANO QUINTANILLA, Elena	9291585	Familia e I. OO.	Gerencia Servicios Sociales	G. Territorial	Centro Ocupacional El Cid	46734	Burgos
5	PALACIOS GÓMEZ, María Lourdes	13087997	Familia e I. OO.	Gerencia Servicios Sociales	G. Territorial	Residencia Mixta	50501	Miranda de Ebro (Burgos)
6	SORIA LÓPEZ, Clara Isabel	7952577	Familia e I. OO.	Gerencia Servicios Sociales	G. Territorial	Residencia Asistida Tercera Edad	47575	Segovia
7	PARA MUNGUÍA, María Isabel	13125405	Familia e I. OO.	Gerencia Servicios Sociales	G. Territorial	Residencia Tercera Edad Burgos I	46307	Burgos
8	GIL MATEO, Jesús Ángel	16803970	Familia e I. OO.	Gerencia Servicios Sociales	G. Territorial	CAMPyCO Ángel de la Guarda	47948	Soria
9	MOLINERO RUPÉREZ, Araceli	16791528	Familia e I. OO.	Gerencia Servicios Sociales	G. Territorial	Residencia Mixta	50715	Soria